



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVIII - Nº 12363

Miércoles 20 de Enero de 2016

Edición de 12 Páginas

AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES
Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Vicegobernador

Cdor. Víctor Hugo Cisterna
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Agrónomo Hernaldo Pedro Crisci
Secretario General de Coordinación
de Gabinete

Sr. Rafael Williams
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Cristian Fernando Menchi
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso
Ministro de Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Leandro Ariel González
Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohé
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Cecilia Torrejón
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2015 - Dto. Nº 105 - Déjense sin Efecto Incorporaciones,
Mensualizaciones, Nombramientos y/o Reubicaciones Escalafonarias 2

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2015 - Dto. Nº 133, 144, 163, 166, 184, 190 a 192 2-4

RESOLUCIONES

Presidencia Honorable Legislatura del Chubut
Año 2016 - Res Nº 04, 09 a 15..... 4-6

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2016 - Res Nº V -14..... 6
Ministerio de la Familia y Promoción Social
Año 2016 - Res Nº IV - 02..... 6
Dirección General de Rentas
Año 2015 - Res Nº 862 6

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 6-12

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Déjase sin Efecto Incorporaciones, Mensualizaciones, Nombramientos, Recategorizaciones y/o Reubicaciones Escalafonarias

Dto. N° 105/15

Rawson, 14 de Diciembre de 2015

VISTO:

El Expediente N° 24/2016, Las Leyes I N° 74, Decreto reglamentario y I N° 566; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley I N° 566 modificó la estructura de las áreas ministeriales y secretariales que componen la Administración Central de la Provincia, creando y readecuando las competencias asignadas;

Que los artículos 6 y 102 de la Ley I N° 74 establecen la provisionalidad, por el plazo de seis (6) meses, de los nombramientos y del cubrimiento de cargos del Agrupamiento Jerárquico, respectivamente;

Que en ese sentido, y para lograr una adecuada articulación entre los organismos existentes y los creados mediante el dictado de la Ley I N° 566 y una ordenada prestación de las tareas encomendadas en el cuerpo normativo citado, resulta necesario someter a análisis aquellas incorporaciones, mensualizaciones, nombramientos, recategorizaciones y/o reubicaciones escalafonarias del personal de planta regido por la Ley I N° 74 y su Decreto reglamentario;

Que en virtud de lo referido, procede dejar sin efecto las incorporaciones, mensualizaciones, nombramientos, recategorizaciones y/o reubicaciones escalafonarias del personal de planta que hubieren operado dentro de los seis (6) meses contados con anterioridad al dictado del presente, retro trayendo todos los casos, de proceder, a su situación jurídica anterior;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Déjase sin efecto las incorporaciones, mensualizaciones, nombramientos, recategorizaciones y/o reubicaciones escalafonarias del personal de planta que hubieren operado dentro de los seis (6) meses contados con anterioridad al dictado del presente, retro trayendo todos los casos, de proceder, a su situación jurídica anterior. -

Artículo 2°.- Instrúyese al Sectorial de Personal de cada organismo a proyectar el acto administrativo de cese, el que deberá incluir la oposición debidamente

te fundada, con notificación del acto al agente.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 4°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVÉSE.-

MARIO DAS NEVES

Cdor. VÍCTOR H. CISTERNA

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 133

21-12-15

Artículo 1°.- Establecer los Requisitos para ocupar el cargo de Director General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir del 11 de diciembre de 2015, cuyas Misiones y Funciones fueran aprobadas mediante Anexo III del Decreto N° 192/04; los que quedarán redactados de acuerdo al Anexo N° I, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Otorgar eficacia retroactiva al presente trámite, conforme lo previsto en el punto 3) del Artículo 32° de la Ley I N° 18.-

ANEXO N° I

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

MISIÓN:

Administrar el sistema Tributario dentro de la política y fines fijados por la legislación vigente.-

FUNCIONES:

a) Interpretar las Leyes y Disposiciones Tributarias, resolver las cuestiones que se susciten en la aplicación de las normas fiscales recaudar los Tributos e Ingresos del Estado.-

b) Dictar normas de interpretación y aplicación con carácter general de las Disposiciones Tributarias que sean de su competencia.-

c) Disponer la publicación y difusión de las normas impositivas, sus interpretaciones e instrucciones con destino a los encargados de su aplicación y a los sujetos a su cumplimiento.-

d) Proponer al Ministerio toda reforma o modificación que estime conveniente introducir en las Leyes y Reglamentos vigentes.-

e) Contratar, registrar y transferir los Ingresos por los Recursos Tributarios recaudado celebrando los Convenios correspondientes.-

f) Cumplimentar las Leyes establecidas por el Código Fiscal, su reglamentación y otras Leyes vigentes.-

g) Ajustar la organización de sus oficinas conforme a la estructura aprobada por el Decreto N° 192/04 y dictar su reglamento interno.-

h) Aplicar medidas disciplinarias y proponer al Minis-

terio de Economía y Crédito Público, todas aquellas relativas a movimiento del personal.-

i) Ejercer directa o indirectamente la vigilancia y controlar las funciones que se encomienden al personal, estableciendo los horarios de trabajo y los destinos pertinentes.-

j) Disponer los gastos que sean necesarios y que estén autorizados por el presupuesto de la repartición.-

k) Elevar al Ministerio el proyecto de presupuesto de gastos de la Repartición, la Memoria Anual de los trabajos realizados y los datos de la recaudación obtenida en el ejercicio fiscal.-

l) Dar a publicidad el resultado de la recaudación.-

m) Estructurar la Organización funcional y Administrativa de la Dirección General, requiriendo la autorización que en cada caso corresponda.-

REQUISITOS PARA OCUPAR EL CARGO:

Poseer Título de Contador Público.-

Dto. Nº 144

22-12-15

Artículo 1º.- Nómbrase a partir del 01 de diciembre de 2015, en la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, exceptuándose el criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32º Punto 1) de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal; en los cargos de Oficiales Ayudantes de la Agrupación Comando - Escalafón General a los Cadetes que a continuación se mencionan en el siguiente orden de mérito:

CANTERIÑO, Samantha Belén (M.I. N° 35.887.256, Clase 1991).-

SANCHEZ, Maricel Rocío (M.I. N° 38.300.499, Clase 1994).-

VELAZQUEZ, Marlen Adriana; (M.I. N° 37.395.430, Clase 1993).-

ENRIQUEZ, Natalia Soledad (M.I. N° 32.717.350, Clase 1986).-

GARCIA, Emilse Soledad (M.I. N° 35.172.898, Clase 1990).-

DISTEFANO, Micaela Yamil (M.I. N° 38.442.947, Clase 1994).-

SANCHEZ, Esteban Ezequiel (M.I. N° 36.757.096, Clase 1992).-

SOSA, Magdalena Rocío (M.I. N° 38.442.666, Clase 1995).-

PAZ AGÜERO, Fabiola Mariángeles (M.I. N° 35.476.239, Clase 1990).-

BOSSO, Jenifer de los Angeles (M.I. N° 37.909.515, Clase 1993).-

VARGAS, Juan Manuel (M.I. N° 37.347.245, Clase 1993).-

ARANDA, Braian Leonel (M.I. N° 38.046.499, Clase 1994).-

ALMIRON, Héctor Fabián (M.I. N° 36.289.682, Clase 1991).-

JARAMILLO, María Eugenia (M.I. N° 34.276.380, Clase 1988).-

TRANMA, Luciano Javier (M.I. N° 38.232.224, Clase 1994).-

DAVILA, Pablo Javier (M.I. N° 36.757.389, Clase 1992).-

IBAÑEZ, Evelin Marlene (M.I. N° 37.151.659, Clase 1992).-

MARTTNEZ, Laura Edith (M.I. N° 38.805.864, Clase 1994).-

BENITEZ, Rodrigo Miguel (M.I. N° 35.887.054, Clase 1991).-

GARCIA, Daiana Belén (M.I. N° 38.518.187, Clase 1994).-

PIL, Luis Domingo (M.I. N° 37.147.692, Clase 1993).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, se imputará a Jurisdicción 9 - Ministerio de Gobierno - SAF 21 - Policía de la Provincia de Chubut - Programa 23 - Seguridad - Actividad 1 - Seguridad, Programa 24 - Formación y Capacitación -

Actividad 1 - Formación y Capacitación - Actividad 1- Ejercicio 2015.-

Dto. Nº 163

23-12-15

Artículo 1º.- Nombrar a partir de la fecha del presente Decreto, en la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Gobierno, en la jerarquía de Agentes de Policía a los ciudadanos que a continuación se mencionan en la Agrupación y Escalafón que se indica:

AGRUPACIÓN SERVICIOS - ESCALAFÓN AUXILIAR:
ERICE, Joel Ezequiel (M.I. N° 33.946.702, Clase 1989).-

SILVA, Eduardo Javier (M.I. N° 37.147.706, Clase 1993).-

RODRIGUEZ, Pablo Ezequiel (M.I. N° 34.740.146, Clase 1989).-

SANCHEZ, Liliana Ester (M.I. N° 23.709.019, Clase 1973).-

VISSOTTO, Ángel Horacio (M.I. N° 38.147.793, Clase 1994).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a Jurisdicción. 9 - Ministerio de Gobierno - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut - Programa 5 - Conducción y Administración de Policía - Actividad 1 - Conducción y Administración de Policía. Ejercicio 2015.-

Dto. Nº 166

23-12-15

Artículo 1º.- AUTORÍZASE a partir de la fecha del presente, el otorgamiento de una ayuda social directa a los trabajadores en relación de dependencia de las firmas ALPESCA S.A. y ISSFOOD S.A. que cumplimentan los requisitos del Decreto Provincial N° 837/14.-

Artículo 2º.- ABÓNESE a los beneficiarios la suma de Pesos Cuatro Mil (\$4000.-), la cual se hará efectiva en dos cuotas de manera quincenal, y por el plazo de 1 (un) mes.-

Artículo 3º.- EFECTIVICESE, el pago a los beneficiarios mediante cheque a la orden, el cual será entregado personalmente en la Secretaría de Trabajo Delegación de Puerto Madryn, por carecer dichas personas de cuenta bancaria.-

Artículo 4º.- ESTABLÉCESE que los beneficiarios

mantendrán la condición hasta tanto se reincorporen al circuito laboral, o estén en condiciones de acceder al régimen previsional que corresponda. La Secretaría de Trabajo arbitrará los medios necesarios a los fines de constatar tal condición y comprobada que fuera, dispondrá la baja automática de la ayuda económica directa instrumentada.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado de la siguiente manera: Jurisdicción 15, SAF 15 Secretaría de Trabajo, Programa 17, Actividad 04, Partida 5 Transferencia 1.4 Ayuda Social a Personas, Fuente de Financiamiento 1.11 y 3.47, Ejercicio 2015.-

Dto. Nº 184 29-12-15

Artículo 1º.- Modificase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2015, en la Jurisdicción 3, S.A.F. 3 - SAF Consejo de la Magistratura, en la Jurisdicción 50, S.A.F. 50 - SAF Ministerio de Educación y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 190 29-12-15

Artículo 1º.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2015, la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000.-) en la Jurisdicción 91, SAF 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 191 29-12-15

Artículo 1º.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2015, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 - S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos y S.A.F. 302 - SAF Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 192 29-12-15

Artículo 1º.- Dejar sin efecto a partir del 11 de diciembre de 2015, la designación de la agente SALVUCCI, Gladys Ethel (M.I. Nº 13.908.868 - Clase 1960) en el cargo de Directora de Asuntos Técnicos dependiente de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público, establecida mediante Decreto Nº 936/09.-Artículo 2º.- Designar a partir del 11 de diciembre de 2015, en el cargo de Directora General de Rentas dependiente del Ministe-

rio de Economía y Crédito Público, de la Contadora SALVUCCI, Gladys Ethel (M.I.Nº 13.908.868 - Clase 1960) cargo Contador «A» - Código 4-020 - Nivel I - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente de la citada Dirección General.-

Artículo 3º.- Dejar sin efecto a partir del 29 de diciembre de 2015, la designación de la agente SANHUEZA, Mónica Liliana (M.I.Nº 28.636.984 - Clase 1981) cargo Contador «A» - Código. 4-020 - Nivel I - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente de la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, a cargo del Departamento Ingresos Brutos - Dirección de Recaudación dependiente de la citada Dirección General, establecida mediante Decreto Nº 1710/11.-

Artículo 4º.- Designar a partir del 29 de diciembre de 2015, a la agente SANHUEZA, Mónica Liliana (M.I.Nº 28.636.984 - Clase 1981) cargo Contador «A» -Código 4-020 - Nivel I - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público, en el cargo de Directora de Recaudación dependiente de la citada Dirección General.-Artículo 5º.- Las agentes SALVUCCI, Gladys Ethel y SANHUEZA, Mónica Liliana reservarán sus cargos de revista Contador «A» - Código 4-020 - Nivel I -Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente de la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 14º y 20º de la Ley I Nº 74.-Artículo 6º.- Las agentes SALVUCCI, Gladys Ethel y SANHUEZA, Mónica Liliana percibirán el Adicional por Jerarquía Profesional, establecido por el inciso f) - Artículo 22º de la Ley I Nº 74.-

Artículo 7º.- Otorgar eficacia retroactiva al presente trámite, conforme lo previsto en el punto 3) del Artículo 32º de la Ley I Nº 18.-

Artículo 8º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF: 32 - Programa 23: Recaudación y Fiscalización de Ingresos - Actividad 1: Recaudación y Fiscalización de Ingresos.-

RESOLUCIONES

PRESIDENCIA HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT

Res. Nº 04 12-01-16

Ad Referéndum de la Honorable Cámara

Artículo 1: AUTORIZAR, Elías Nicolás JONES(DNI 36.0563.126), Secretario Privado y Jorge Andrés NININ (DNI 22.591.690) Director de Prensa, a conducir los vehículos oficiales marca VOLSKWAGEN, Modelo VENTO, Dominio JPF 912 y la Camioneta Pick-Up doble cabina Marca TOYOTA, Modelo HILUX, Dominio MAI 392, asignados a Presidencia.-

Res. Nº 09 **13-01-16**

Artículo 1º: DÉJASE SIN EFECTO, a partir de la notificación de la presente, la Resolución N° 32/15 PHL, mediante la cual se designó como DIRECTOR DE PROTOCOLO – PLANTA POLITICA – PERSONAL FUERA DE NIVEL - dependiente de la Presidencia de la Honorable Legislatura de Chubut, Resolución N° 211/15 P.H.L., al SR. RUBEN DARIO REINOSO (DNI N° 23.600.873).-

Res. Nº 10 **14-01-16**

Artículo 1º: ESTABLECER el importe de los gastos de Bloque del período 2015-2019, conforme el siguiente detalle:

- BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA: \$ 400.000.-
- BLOQUE CHUBUT SOMOS TODOS: \$ 225.000.-
- BLOQUE CAMBIEMOS: \$ 75.000.-

Artículo 2º: DÉJASE sin efecto toda resolución anterior a la presente, inherente a los gastos de bloque.-

Res. Nº 11 **14-01-16**

Artículo 1º: EXEPTÚASE, el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el artículo 32º punto 1) de la Ley I N° 18 (antes Decreto Ley 920), por aplicación de lo dispuesto en el punto 3) del mismo artículo y norma legal.-

Artículo 2º: ESTABLECER partir del 01 de enero de 2015, un cupo máximo de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$110.000) anuales por Diputado, para ser entregado en carácter de aporte institucional en el territorio de la Provincia del Chubut.-

Artículo 3º: ESTABLECER partir del 01 de enero de 2015, un cupo máximo de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$110.000) anuales para la Presidencia, para ser entregado en carácter de aporte institucional en el territorio de la Provincia del Chubut.-

Artículo 4º: Cada presentación escrita por la institución requirente, reconocida legalmente, y/o persona física, tendrá el aval del diputado que la presente y mediante la instrumentación determinada, la Secretaría Habilitada procederá a realizar el pago a quien se designe en dicha solicitud, mediante disposición de esta Presidencia.-

Artículo 5º: Los aportes parciales deberán ser rendidos por cada beneficiario ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, sujeto a las normas legales vigentes.-

Artículo 6º: DÉJASE sin efecto toda resolución anterior a la presente, inherente a aportes institucionales.-

Res. Nº 12 **14-01-16**

Artículo 1º: FIJAR, el cupo de pasajes para uso de los Señores Diputados, que se otorgarán para el período 2015-2019, en la cantidad de:

- TRECE (13) tramos TERRESTRES NACIONALES INNOMINADOS, en forma mensual.-

Artículo 2º: FIJAR, el cupo de pasajes para uso de esta Presidencia, que se otorgarán para el período 2015-2019, en la cantidad de:

- TRECE (13) tramos TERRESTRES NACIONALES

INNOMINADOS, en forma mensual.-

Artículo 3º: ESTABLECER hasta el 31 de diciembre de cada año la vigencia de los pasajes que se extiendan, con cargo a los cupos dispuestos través de los Artículos 1º y 2º de la presente y no serán acumulativos anualmente ni canjeables operada la fecha de vencimiento.-

Artículo 4º: ESTABLECER para las equivalencias que se solicitan dentro del cupo de pasajes terrestres la relación de UN (1) TRAMO TERRESTRE NACIONAL por TRES (3) TRAMOS TERRESTRES PROVINCIALES.-

Artículo 5º: ESTABLECER para las equivalencias que se solicitan dentro del cupo de pasajes terrestres la relación de TRES (3) TRAMOS TERRESTRES NACIONALES por UN (1) TRAMO AÉREO NACIONAL.-

Artículo 6º: ESTABLECER que cada TRAMO AEREO NACIONAL corresponde a un vuelo punto a punto SIN ESCALAS.-

Artículo 7º: Los pasajes serán extendidos por Secretaría Habilitada, donde se arbitrarán los modos y formas de entrega y serán suscriptos conjuntamente por el Señor Secretario Habilitado, (pudiéndolo hacer en su reemplazo el Señor Secretario Legislativo o de Enlace) y por el Presidente.-

Artículo 8º: DÉJASE sin efecto toda resolución anterior a la presente, inherente a cupos y extensión de pasajes.-

Res. Nº 13 **14-01-16**

Artículo 1º: EXEPTÚASE, el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el artículo 32º punto 1) de la Ley I N° 18 (antes Decreto Ley 920), por aplicación de lo dispuesto en el punto 3) del mismo artículo y norma legal.-

Artículo 2º: SUSPENDER, partir del día de la fecha de 2016, la ejecución de las Resoluciones N°10 y11 / 2016 P.H.L.-

Artículo 3º: SUSPENDER a partir del día de la fecha las Comisiones de Servicio y viáticos solicitados por los Sres. Diputados.-

Res. Nº 14 **14-01-16**

Artículo 1º: Serán funciones del Secretario Legislativo:

- 1) Redactar y poner a la firma del Presidente las comunicaciones que deban remitirse por orden del pleno y certificar la firma del Presidente.-
- 2) Tomar las votaciones nominales cuidando de determinar el nombre de los votantes.-
- 3) Cuidar del orden y régimen de la Secretaría, haciendo cumplir las decisiones de la Cámara y las órdenes del Presidente.-
- 4) Organizar y conservar el archivo del Poder Legislativo, el que se actualizará anualmente.-
- 5) Poner en conocimiento del Presidente las faltas que cometieran los empleados en el servicio y proponer las medidas disciplinarias en los casos que hubiere lugar.-
- 6) Organizar el Diario de Sesiones y hacerlo imprimir, procurando su más rápida y eficaz distribución.-
- 7) Dar lectura a lo que se requiera en cada sesión.-
- 8) Ejercer por delegación del Poder Legislativo la superintendencia del personal del mismo.-
- 9) Llevar los libros y registros del Poder Legislativo.-

12) Desempeñar las demás funciones que el Presidente o el pleno les confiriera.-

Artículo 2°: Serán funciones del Secretario Habilitado:

1) Proponer al Presidente el presupuesto de gastos y recursos del Poder Legislativo.

2) Llevar el manejo de los fondos del Poder Legislativo registrando en libros especiales las entradas y salidas y cumplimentando las disposiciones legales de aplicación en el manejo de fondos públicos.-

3) Evaluar y analizar la viabilidad, conveniencia y oportunidad de los pedidos de compra solicitados por los Diputados y por el servicio administrativo de la Honorable Legislatura y elevar la misma a Presidencia para su autorización final.

4) Suscribir conjuntamente con el Jefe Contable y Tesorero las órdenes de pago libradas para la atención de gastos del Poder Legislativo, las que deben estar visadas por la Presidencia. En caso de ausencia del mismo, será reemplazado por el Secretario Legislativo.-

5) Dar a conocer mensualmente a la Presidencia el estado de la ejecución presupuestaria, como asimismo entregarlo a los diputados que lo soliciten.

6) Extender las órdenes de pasajes terrestres y suscribir las junto con el Presidente.-

7) Arbitrar los modos y formas de entrega de las órdenes de pasajes terrestres.-

8) Desempeñar las demás funciones que el Presidente o el pleno les confiriera.-

Res. N° 15

14-01-16

Artículo 1°: ESTABLÉCESE, que los Secretarios Legislativo y Habilitado no dispondrán de Vivienda Oficial perteneciente a la Honorable Legislatura o alquilada por la misma.-

Artículo 2°: ESTABLÉCESE, que los Secretarios Legislativo y Habilitado no dispondrán de Vehículo oficial perteneciente al Parque Automotor de la Honorable Legislatura.-

Artículo 3°: ESTABLECESE, en virtud de los artículos precedentes, un plazo de 48 hs. hábiles para hacer efectiva la devolución de las Viviendas oficiales o alquiladas por la Honorable Legislatura y/o Vehículos oficiales pertenecientes al Parque automotor de la misma que utilizan a la fecha de la presente resolución.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

Res. N° IV-02

07-01-16

Artículo 1°.- INSTRÚYASE Sumario Administrativo a fin de deslindar las responsabilidades administrativas, disciplinarias y/o patrimoniales que pudieran corresponder, en virtud de los hechos denunciados en el Expediente N° 3681 – MFyPS – 2015.-

Artículo 2°.- Declárase en disponibilidad relativa, por el término de noventa (90) días hábiles a partir del

04 de diciembre de 2015, al agente Jorge Omar CARRIZO (D.N.I. N° 14.075.881 – Clase 1960) Cargo Asistente Gerontológico – Categoría 3-A Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, personal de Planta Temporal de la Ley I N° 114, dependiente de la Dirección Provincial del Discapacitado y de la Tercera Edad Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 3°.- Gírense las presentes actuaciones a la Dirección General de Sumarios dependiente de la Asesoría General de Gobierno.-

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

AÑO 2015

Res. N° 862

09-12-15

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente Minera Santa Cruz S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-052879-9 - CUIT N° 30-70765401-1, con domicilio en Av. Santa Fe N° 2.755 Piso 9° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de Ciento Ochenta (180) días corridos contados a partir del día 07 de marzo de 2.015, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 14-01-16 V: 20-01-16

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de MUJICA NILDA, mediante edictos de ley se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, Diciembre 23 de 2015.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 18-01-16 V: 20-01-16.

EDICTO JUDICIAL

EL Juzgado de Familia N° 2 con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo de la Dra. Silvia Apaza, en autos: «ANTIECO VELAZQUEZ JULIO ARMANDO Y FALCON CRISTINA C/PAYALEF MAGALI S/REGIMEN DE COMUNI-

CACIÓN» (Expte. 223 Año 2015), cita a nueva fecha de audiencia para el día 16 de febrero de 2016 a las 10:00 horas, conforme lo dispuesto por el art. 105 inc. C de la Ley III – 21, a la que deberán concurrir las partes con patrocinio letrado y documentación que acredite su identidad. Notifíquese a la Sra. MAGALI PAYALEF, mediante edicto.-

Publicación: DOS DIAS
Trelew, Chubut 24 de Noviembre de 2015.-

Ma. VIVIANA MICELLI
Secretaría

I: 19-01-16 V: 20-01-16

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de FERREYRA HERNAN EDUARDO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.-
Trelew, Diciembre 30 de 2015.-

MAURICIO HUMPHREY
Secretario

I: 20-01-16 V: 22-01-16.

NETXXI S.R.L. ORGANO DE ADMINISTRACION

Por disposición del Sr. Inspector de la Inspección General de Justicia Dr. Saúl Acosta publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: comuníquese la comunicación del nuevo Órgano de Administración a través de Asamblea Ordinaria N° 3. En la ciudad de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut, a los siete días del mes de Julio de dos mil quince, se resolvió lo siguiente: se renueva el mandato como gerente del sr. Julio Antonio Lugo DNI. 26.415. Por dos ejercicios económicos.

Dr. SAUL ACOSTA
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 20-01-16.

EDICTO DE PUBLICACION CONSTITUCION de MOEBIUS INGENIERIA S.A.

Socios: Néstor Xavier Becerra, argentino, divorciado, de 53 años, titular del Documento Nacional de Identidad N°

14.973.055, CUIT 23-14973055-9 comerciante, domiciliado en Alfonsina Storni N° 133 de Gaiman Chubut y

Pablo Antonio Punta, argentino, casado, de 41 años, titular del Documento Nacional de Identidad N° 23.998.725, CUIT 20-23998725-8 Ingeniero Hidráulico, domiciliado en Belgrano N° 3971 de la ciudad de Trelew Chubut.

Fecha de instrumento de constitución: 16/12/2015.

Denominación: MOEBIUS INGENIERIA S.A.

Domicilio social: en la ciudad de Trelew, departamento Rawson, Provincia de Chubut.

Sede social: Sarmiento N° 632, de Trelew Chubut.

Duración: 50 (cincuenta) años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público.

Capital social: \$ 100.000,00 (pesos cien mil)

Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Constructora: Construcción de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de inmuebles, obras viales, hidráulicas, energéticas, demoliciones, montajes. Comerciales: Mediante el alquiler de equipos, maquinarias, automóviles y vehículos, la compra, venta, importación y exportación por cuenta propia o en representación de terceros, de productos relacionados con su actividad, de materias primas y bienes de capital. Minera: Mediante la exploración, explotación y adquisición de minas y canteras de todo tipo, venta de sus productos pudiendo a tal fin adquirir y enajenar minas y canteras y cualquier otro derecho minero dentro y fuera del país, hacer manifestaciones de hallazgos, solicitar cateos, socavaciones, extracciones y venta del producido, gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios. Agropecuarias: Explotación por sí o por terceros de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutihortícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas. Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, loteo, parcelamiento, urbanización, parquización, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y tiempo compartido.

Financiera: Mediante todo tipo de operaciones relacionadas directa o indirectamente con su objeto social, constituir y/o transferir hipotecas, prendas y demás derechos reales, le quedan expresamente prohibidas las operaciones regidas por la ley de entidades financieras. Industriales: Mediante la desarrollo, fabricación, industrialización y elaboración de productos y herramientas relacionados con su actividad y afines. Consultorías: Mediante el asesoramiento y el dictado de cursos de capacitación y actualización relacionados con los servicios que presta, en cuanto tengan relación con el objeto social, su aplicación y operación.

Directorio: Presidente, Pablo Antonio Punta y Director Suplente: Néstor Xavier Becerra. Duración del mandato por un ejercicio.

Administración de la sociedad: a cargo del directorio, integrado por 1 a 5 titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura,

la elección por la asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. El término de su elección es de Un Ejercicio. Publíquese por Un día.-

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 20-01-16.

EDICTO LEY 11.867

Se comunica que la Sra.: TABITHA SACKMANN, DNI 94.587.782, domiciliada en Av. Roque Saenz Peña 1461 de la ciudad de Córdoba capital, representada por Natalia Ferrero con DNI 28.588.360, domiciliada en Las Heras 1644, Funes Santa Fe, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE el 100% del fondo de comercio que funciona con la correspondiente habilitación como «HOSTEL CASA DEL PUEBLO» de Natalia Ferrero, ubicado en la calle San Martín 661 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut al Sr. Santiago Alberto OCARIZ, DNI: 25.386.277. Toda oposición deberá efectuarse en San Martín 661 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut.

I: 19-01-16 V: 25-01-16.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:
ESFIDA S.A.
CUIT: 30-65135367-6
MAR DEL PLATA - BUENOS AIRES

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Uds. por el presente edicto, Intimación N° 53/2015-DS de fecha 30/11/2015, la cual se transcribe a continuación:

Nos dirigimos a Uds. a los efectos de comunicarles que de acuerdo a nuestros registros relacionados con la presentación de DD.JJ. y Pagos del Valor Ley XXIV N° 17 (Ex Ley 2409) que se tributa en éste Organismo, surge lo siguiente:

Valor Ley XXIV - N°17 (Ex 2409)

Falta de presentación de declaraciones juradas y pagos correspondientes a la captura efectuada en Jurisdicción Provincial durante los meses:

Nro. de Objeto/Hecho Posición Fiscal - Cuota
SFIDA - Matrícula N° 01567
2015/05, 2015/06, 2015/07, 2015/08, 2015/09, 2015/10

Por lo expuesto intimamos al cumplimiento de los deberes formales y materiales dentro de los diez (10) días hábiles de recepcionada la presente, su incumplimiento dará a lugar a la aplicación de las sanciones

establecidas en el Código Fiscal vigente.

Sin otro particular saludamos a Uds. muy atentamente.-

La presente Intimación ha sido firmada por la Cra.
Salvucci Gladys Ethel
A/C Dirección General de Rentas.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

I: 18-01-16 V: 22-01-16.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:
YAGANES S.A.
CUIT: 30-71236730-6
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Uds. por el presente edicto, Intimación N° 65/2015-DS de fecha 30/11/2015, la cual se transcribe a continuación:

Nos dirigimos a Uds. a los efectos de comunicarles que de acuerdo a nuestros registros relacionados con la presentación de DD.JJ. y Pagos del Valor Ley XXIV N°17 (Ex Ley 2409) que se tributa en éste Organismo, surge lo siguiente:

Valor Ley XXIV - N°17 (Ex 2409)

Falta de presentación de declaraciones juradas y pagos correspondientes a la captura efectuada en Jurisdicción Provincial durante los meses:

Nro. de Objeto/Hecho Posición Fiscal – Cuota
PORTO BELO I - Matrícula N° 02699 2015/05, 2015/06, 2015/07, 2015/08, 2015/09, 2015/10

PORTO BELO II - Matrícula N° 02790 2015/05, 2015/06, 2015/07, 2015/08, 2015/09, 2015/10

Por lo expuesto intimamos al cumplimiento de los deberes formales y materiales dentro de los diez (10) días hábiles de recepcionada la presente, su incumplimiento dará a lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en el Código Fiscal vigente.

Sin otro particular saludamos a Uds. muy atentamente.-

La presente Intimación ha sido firmada por la Cra.
Salvucci Gladys Ethel
A/C Dirección General de Rentas.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

I: 18-01-16 V: 22-01-16.

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL**

Notificamos a Usted por el presente edicto, Resolución N° 739/15 DGR de fecha 02/10/2015, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 2457/14 - D.G.R. s/Liquidación Impositiva, correspondiente al contribuyente SUD AMERICA ENERGY S.A. – N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 907-333812-8 - CUIT N° 30-70958859-8; y

CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda N° 820/14 IB de oficio sobre base cierta (art. 35º Código Fiscal) por el periodo 10/13; 12/13; 05 a 07/14 notificada el día 29/04/15;

Que la actividad principal desarrollada por la responsable consiste en «Actividades de servicios relacionadas con la extracción de petróleo y gas, n.c.p.» (CUACM 112009), de acuerdo a lo declarado en el Padrón Web;

Que los anticipos han sido presentados sin depósito de fondos;

Que con fecha 10/08/15 el contribuyente se ha notificado de la Disposición N° 133/15-DR, mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51º del Código Fiscal;

Que de acuerdo a lo expuesto, el pago del tributo ha sido ingresado en defecto;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 10/13; 12/13; 05 a 07/14;

Que la firma no ha interpuesto descargo ante la mencionada Disposición en su defensa;

Que dado los antecedentes del responsable, corresponde graduar la multa que establece el art. 43º del Código Fiscal, en un treinta y cinco por ciento (35%);

Que el impuesto omitido asciende a la suma de PESOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 60/100 (\$ 50.538,60);

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta, con carácter parcial, la obligación impositiva de la responsable SUD AMERICA ENERGY S.A. – N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio

Multilateral 907-333812-8 - CUIT N° 30-70958859-8 con domicilio en LA PRENSA N° 448 DPTO. 15 en Comodoro Rivadavia - Chubut, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.

Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38º conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 57/100 (\$ 61.476,57) calculada al 06/11/15.

Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 133/15-DR, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al treinta y cinco por ciento (35%) del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43º del Código Fiscal.

Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 51/100 (\$ 17.688,51), en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, conforme lo establece el artículo 66º del Código Fiscal (Ley XXIV N° 38).

Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

LA PRESENTE RESOLUCIÓN HA SIDO FIRMADA POR EL CR. PABLO A. OCA DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

I: 18-01-16 V: 22-01-16.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:

VUOGAFE S.A.

CUIT: 30-62121824-3

MAR DEL PLATA – BUENOS AIRES

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Uds. por el presente edicto, Intimación N° 64/2015-DS de fecha 30/11/2015, la cual se transcribe a continuación:

Nos dirigimos a Uds., a los efectos de comunicarles que de acuerdo a nuestros registros relacionados con la presentación de DD.JJ. y pagos del Valor Ley XXIV N° 17 (Ex Ley 2409) que se tributa en éste Organismo, surge lo siguiente:

Valor Ley XXIV – N° 17 (Ex 2409)

Falta de presentación de declaraciones juradas y pagos correspondientes a la captura efectuada en Jurisdicción Provincial durante los meses:

Nro. de Objeto/hecho Posición Fiscal - Cuota

EL SANTO – Matrícula N° 1526
2015/05, 2015/06, 2015/07, 2015/08,
2015/09, 2015/10

Por lo expuesto intimamos al cumplimiento de los deberes formales y materiales dentro de los diez (10) días hábiles de recepcionada la presente, su incumplimiento dará a lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en el Código Fiscal vigente.

Sin Otro particular saludamos a Uds., muy atentamente.

La presente Intimación ha sido firmada por la Cra. Salvucci Gladys Ethel A/C Dirección General de Rentas.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

I: 15-01-16 V: 21-01-16.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:
PESQUERA DON JUAN S.A.
CUIT: 30-69262821-3
MAR DEL PLATA – BUENOS AIRES

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Uds. por el presente edicto, Intimación N° 61/2015-DS de fecha 30/11/2015, la cual se transcribe a continuación:

Nos dirigimos a Uds., a los efectos de comunicarles que de acuerdo a nuestros registros relacionados con la presentación de DD.JJ. y pagos del Valor Ley XXIV N° 17 (Ex Ley 2409) que se tributa en éste Organismo, surge lo siguiente:

Valor Ley XXIV – N° 17 (Ex 2409)

Falta de presentación de declaraciones juradas y pagos correspondientes a la captura efectuada en Jurisdicción Provincial durante los meses:

Nro. de Objeto/hecho Posición Fiscal - Cuota

DON JUAN – Matrícula N° 1397
2015/05, 2015/06, 2015/07, 2015/08,
2015/09, 2015/10

Por lo expuesto intimamos al cumplimiento de los deberes formales y materiales dentro de los diez (10) días hábiles de recepcionada la presente, su incumplimiento dará a lugar a la aplicación de las sanciones

establecidas en el Código Fiscal vigente.

Sin Otro particular saludamos a Uds., muy atentamente.

La presente Intimación ha sido firmada por la Cra. Salvucci Gladys Ethel A/C Dirección General de Rentas.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

I: 15-01-16 V: 21-01-16.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:
TOLCA S.A.
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución N° 915/15 DGR de fecha 14/12/2015, la cual se transcribe a continuación

VISTO:

El Expediente N° 63/2013-DGR s/Liquidación Impositiva, correspondiente al contribuyente TOLCA S.A. – N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 901-205120-0 - CUIT N° 30-70895121-4 y CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda N° 07/2013-IB de oficio sobre base cierta (art. 35º Código Fiscal) por los anticipos 03 a 12/12;

Que atento surge de las actuaciones administrativas la responsable es una persona de existencia jurídica, cuya actividad principal consiste en «Servicios de comunicación por medio de teléfono, telégrafo y télex CUACM 642020»;

Que los anticipos liquidados se encuentran presentados sin realizar el depósito de fondos correspondiente;

Que el contribuyente se ha notificado el día 18/02/2014 de la Disposición N° 99/13, mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51º del Código Fiscal;

Que ha vencido el plazo para la interposición del descargo correspondiente y no ha presentado alegaciones o pruebas en su defensa;

Que de acuerdo a lo expuesto, el pago del tributo no ha sido ingresado;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 03 a 12/12;

Que atento a los antecedentes del contribuyente, la multa se graduará en un 45% (cuarenta y cinco por ciento) del impuesto omitido, conforme con lo establecido por el artículo 43º del Código Fiscal;

Que el impuesto omitido, considerado a los efectos del cálculo de la multa por omisión asciende a la suma de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS

CON 12/100 CENTAVOS (\$ 8.376,12);

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta, con carácter parcial, la obligación impositiva del responsable TOLCA S.A. Nº de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 901-205120-0 - CUIT Nº 30-70895121-4, con domicilio en Jorge Newbery Nº 3571 2 7, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.

Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal, con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38º conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 47/100 CENTAVOS (\$ 16.784,47) calculada al 04/12/2015.

Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición Nº 99/13, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al 45% (cuarenta y cinco por ciento) del impuesto omitido a la fecha de la notificación de la Liquidación, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43º del Código Fiscal.

Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 25/100 CENTAVOS (\$ 3.769,254), en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, conforme lo establece el artículo 66º del Código Fiscal (Ley XXIV Nº 38).

Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

La presente Resolución Determinativa ha sido firmada por el Director General de Rentas de la Provincia del Chubut, Contador Pablo Alejandro Oca.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

I: 14-01-16 V: 20-01-16.

CONVOCATORIA

ARESIT S.A.

Convócase a los Señores Accionistas de «ARESIT S.A.» a la Asamblea General ORDINARIA que se celebrará el día 19 de Febrero de 2016, a las 14 horas, en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 15 horas en el domicilio social de la Empresa, sita en la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de un accionista para suscribir el acta de la Asamblea; 2) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inciso 1º, de la Ley 19.550 y demás disposiciones complementarias, correspondientes al ejercicio social finalizado el 30 de Junio de 2015 y tratamiento de los resultados del ejercicio social; 3) Consideración de los motivos por los cuales la asamblea es convocada fuera del término legal; 4) Tratamiento de la renuncia del Presidente de ARESIT S.A. y gestión del Directorio durante el ejercicio social finalizado el 30 de Junio de 2015 hasta el día de su aceptación y designación de nuevas autoridades.

La recepción de los títulos para la asistencia, que prescribe el artículo 238 de la ley societaria, se realiza en el mismo domicilio, de lunes a viernes, de 10 a 17 horas.

EL DIRECTORIO

ALBINO MIGUELEZ FERNANDEZ
Presidente
ARESIT S.A.

I: 20-01-16 V: 26-01-16.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2015**a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día	M 16	\$ 8
2. Número atrasado	M 19	\$ 9,50
3. Suscripción anual	M 1560	\$ 780
4. Suscripción diaria	M 3432	\$ 1716
5. Suscripción semanal por sobre	M 1716	\$ 858

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 36	\$ 18
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 972	\$ 486
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 624	\$ 312
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1248	\$ 624
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 972	\$ 486
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1248	\$ 624
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1248	\$ 624
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 122	\$ 61

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50º.- Fíjase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCuenta CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.